

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Aprehensión y entrega garantía mobiliaria rad. 2018- 00754

En escrito que antecede, el procurador judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, manifiesta que sustituye el poder a él conferido a la sociedad COBROACTIVO S.A.S., distinguida con el Nit. 900.591.222-8, representada legalmente por la Doctora ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.978.272, y portadora de la tarjeta profesional No. 175.761 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con el trámite de la presente demanda y de acuerdo con el artículo 75 Código General del Proceso la solicitud resulta procedente. Por tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en nombre del demandante a la sociedad COBROACTIVO S.A.S., distinguida con el Nit. 900.591.222-8, conforme a las facultades conferidas en el memorial poder inicial.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al abogado JULIAN ZARATE GÓMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.357.965 y con la tarjeta profesional No. 289.627 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte actora, inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad indicada en numeral anterior, y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 75, inciso 2° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.079 Hoy nueve (9) de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26da8725024bc05910cb79d046b49361b559364e8662561f18209e566dc94
cef

Documento generado en 08/12/2020 09:31:49 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>